



Mi Universidad

Mapa conceptual

Nombre del Alumno

José Alberto Hernández Contreras

Nombre del tema

Recursos y Los procesos especiales

Parcial

2

Nombre de la Materia

Derecho procesal II

Nombre del profesor

José Reyes Rueda Rueda

Nombre de la Licenciatura

Derecho

Cuatrimestre

5to

pichucalco Chiapas, 15 marzo del 2023

RECURSOS

Recursos

Establecidos por el Código Adjetivo vigente, antes que todo hay que precisar lo que se considera como recurso y después lo que es un medio de impugnación en materia de derecho procesal en general. El recurso es una especie dentro del género medios de impugnación. Se entiende por recurso: Una pretensión de forma de una resolución judicial dentro del mismo proceso en que dicha resolución ha sido dictada.

En sentido estricto, es decir, aquellos por los que quien es parte en el proceso pretende un nuevo examen de las cuestiones fácticas o jurídicas resueltas en una resolución no firme que le resulta perjudicial, regulación de los medios de impugnación tendentes a la rescisión de sentencias firmes, medios que la Ley procura en aquellos casos excepcionales en los que la seguridad jurídica que la cosa juzgada representa debe ceder ante las exigencias de justicia que la concreta situación requiere.

El recurso de apelación

Este recurso es ordinario y vertical, en razón de que las partes solicitan a un tribunal de segunda instancia un nuevo examen sobre la resolución dictada por un juez de primera instancia, con el objeto de que aquél modifique, revoque o confirme. La apelación es un instrumento normal de impugnación de sentencias definitivas; en virtud de ella, se inicia una segunda instancia.

La rescisión de sentencias

Los recursos extraordinarios

Responsabilidad

Queja

El recurso de queja es un recurso especial porque sólo puede ser utilizado para combatir resoluciones específicas, vertical, en el que no participa la contraparte del quejoso, teniendo como finalidad el control, ya que su resolución sólo puede decidir sobre la subsistencia o insubsistencia del supuesto impugnado.

La responsabilidad civil en que puedan incurrir jueces y magistrados cuando en el desempeño de sus funciones infrinjan las leyes por negligencia o ignorancia inexcusables, solamente podrá exigirse a instancia de la parte perjudicada o de sus causahabientes en juicio ordinario y ante el inmediato superior del que hubiere incurrido en ella.

LOS PROCESOS ESPECIALES

Son aquellos procesos judiciales contenciosos que se hallan sometidos a trámites específicos, distintos del proceso ordinario.

Procesos relativos al estado civil de las personas

El ámbito de la regulación comprende los procesos siguientes: 1. Los que versan sobre la capacidad de las personas y los de declaración de prodigalidad. 2. Los de filiación, paternidad y maternidad. 3. Los de nulidad de matrimonio, separación y divorcio y los relativos a las medidas adoptadas en ellos. 4. Los que versan sobre guarda y custodia de hijos menores o reclamaciones de alimentos en nombre de los hijos menores. 5. Los de reconocimiento y eficacia civil de resoluciones eclesiásticas en materia matrimonial. 6. Los que versen sobre las medidas relativas a la restitución de menores en los supuestos de sustracción internacional.

Procesos para la división judicial de patrimonios

El procedimiento para la liquidación del régimen tiene carácter subsidiario, sólo procede en defecto de acuerdo entre los cónyuges. Ámbito de aplicación El procedimiento de aplicación tendrá por objeto el reparto de los bienes y derechos que integraban el patrimonio común entre los cónyuges, quedando fuera los bienes que pertenezcan privativamente a cada uno de ellos. Competencia Será competente el Juzgado de Primera Instancia, aquél ante el que se sigan o se hayan seguido las actuaciones que den lugar a la disolución del régimen económico matrimonial por alguna de las causas prevista en la legislación.

Procesos monitorio y cambiario

El proceso monitorio es un proceso que, desde hace muchos años, está siendo reivindicado por la doctrina procesal española, no tanto por motivos teóricos sino principalmente por razones económicas y sociales en. Estas reivindicaciones incluso han llegado a trascender el ámbito científico, habiéndose producido, durante las últimas décadas, algunas iniciativas legislativas, con la pretensión de introducir el proceso monitorio en nuestro ordenamiento procesal civil.

Otras especialidades procesales

Procesos sobre competencia desleal. Se centran las especialidades procesales en los procesos sobre competencia desleal en las cuestiones siguientes: A) Competencia territorial: Viene atribuida al Juzgado del lugar donde el demandado tenga su establecimiento, a falta de éste, el de su domicilio o residencia, y cuando no lo tuviere al del lugar donde se haya realizado el acto de competencia desleal o donde se produzcan sus efectos, a elección del demandante. B) Diligencias preliminares: Quien pretenda ejercitar una acción de competencia desleal podrá solicitar del Juez la práctica aquellas diligencias preliminares para la comprobación de los hechos cuyo conocimiento resulte objetivamente indispensable para preparar el juicio.